76

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/16 de fecha 27 de enero de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-004/16

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 71/16, de fecha 19 de enero de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de diciembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 016-003/15, de fecha 19 de marzo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y que se proceda a la invitación de potenciales oferentes conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 32° regula la Licitación por Concurso de Ofertas;

Que, por Resolución C.A. N° 047-018/15, de fecha 14 de julio de 2015, se adjudicó a la firma GT SCIENTIFIC S.A., la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Nota DNCP 7943/15, de fecha 30 de julio de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, que dicto la Resolución DNCP N° 2201/15, de fecha 30 de julio de 2015, por la cual resolvió: *"1. Ordenar la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma CODEX S.R.L., contra la adjudicación del Ítem N° 1 y N° 2, a favor de la firma GT SCIENTIFIC S.A., realizada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".*

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

27 ENE 2016

Que, por Memorando de fecha 30 de setiembre de 2015, la Comisión Evaluadora presentó su descargo respecto a la Investigación de Oficio. Así, como en la Nota DGBS N° 912/15, de fecha 05 de octubre de 2015;

Que, por Nota DNCP N° 12.292/15, de fecha 27 de noviembre de 2015, recepcionada en fecha 02 de diciembre de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó que dicto la Resolución DNCP N° 3.723, por la cual resolvió: *"1° Dar por concluida la presente investigación de oficio sobre supuestas irregularidades en el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" (ID N° 290.617); 2° Anular la adjudicación recaída a favor de la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL" (ID N° 290.617); y en consecuencia ordenar se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas, conforme al análisis efectuado en autos..."*;

Que, por Resolución C.A. N° 104-007/15, de fecha 16 de diciembre de 2015, se designó una Comisión Evaluadora de Ofertas para la reevaluación de las ofertas, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", la que se integró con los siguientes funcionarios: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Lic. Johanna Stoll, Sr. Julián Morales y el Lic. Gilberto Romero; DIRECCIÓN JURÍDICA - Abg. Federico Arce, Abg. Edgar Giménez y el Abg. Fabricio Andreotti y por la DIRECCIÓN MEDICA DEL HOSPITAL CENTRAL, Dr. Gustavo Vysokolan, Dr. Eduardo José Álvarez y el Dr. César Pimienta; y se dispuso que la Comisión Evaluadora designada presente su Informe de Reevaluación con las conclusiones pertinentes dentro del lapso de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación de la Resolución mencionada;

Que, por Memorando de fecha 06 de Enero de 2016, la Comisión Evaluadora eleva su Informe Final de Reevaluación a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, recomendando:

a) Desestimar la oferta presentada por la firma GT SCIENTIFIC S.A., por no presentar la documentación solicitada, conforme se detalla en la Sección VII. Anexos, apartado H)

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá proveer al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Numeral 1 del Pliego de Bases y Condiciones, así también se sugiere Desestimar la oferta presentada por la mencionada firma por no extender debidamente su Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo este un documento de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 60° Numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

b) Adjudicar el saldo de las cantidades solicitadas en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", teniendo en cuenta que la firma GT SCIENTIFIC S.A., proveyó el 50% de las cantidades solicitadas según informe remitido por el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central, según el cuadro que se observa:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ENTREGADA
1	6829	GENERADOR VVIR	50	25
2	6830	GENERADOR DE MARCAPASO DDDR	50	25
3	6831	ELECTRODOS VENTRICULARES	100	50
4	6833	ELECTRODOS AURICULARES	50	25

Por último, se sugiere adjudicar las cantidades restantes a la firma CODEX S.R.L., por cumplir con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Base y Condiciones, previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) y ajuste del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma CODEX S.R.L., la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/15 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES Y ELECTRODOS DE MARCAPASOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", por un monto total a contratar de G. 372.500.000.- (Guaraníes trescientos setenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido, según el siguiente detalle:

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 008-004/16

CODEX S.R.L.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Costo Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	% IVA a Aplicar
1	6830	42203502-004	**GENERADOR DE MARCAPASO BICAMERAL:** GENERADOR DE MARCAPASO DEFINITIVO BICAMERAL DDDR	25	Unidad	Caja	MEDTRONIC	SUIZA	6.500.000	162.500.000	10
2	6829	42203502-004	**GENERADOR DE MARCAPASO BICAMERAL:** GENERADOR DE MARCAPASO DEFINITIVO BICAMERAL VVIR	25	Unidad	Caja	MEDTRONIC	SUIZA	4.500.000	112.500.000	10
3	6831	42203502-002	**ELECTRODO DE MARCAPASO VENTRICULAR:** ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO VVIR / DDDR VENTRICULAR	50	Unidad	Caja	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO	1.300.000	65.000.000	10
4	6833	42203502-001	**ELECTRODO DE MARCAPASO AURICULAR:** ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO DDDR AURICULAR	25	Unidad	Caja	MEDTRONIC	USA-PUERTO RICO	1.300.000	32.500.000	10
									G.	372.500.000	

Monto Total Adjudicado - LCO Nº 09/15: G. 372.500.000.- (Guaraníes trescientos setenta y dos millones quinientos mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Unidad Técnica de Contrataciones a reprogramar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente, a fin de ajustar al monto adjudicado y a la Dirección Financiera, a emitir un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por el monto reprogramado.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la notificación de la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no adjudicadas, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando la presentación de los documentos respectivos para la firma del Contrato.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5°) Dejar establecido que la Administradora del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-004/16

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.